

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 239 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

10 ABR. 2014

VISTO:

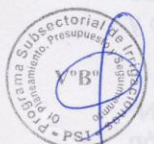
El Memorando N° 964-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de abril de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la modificación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 795-2013-MINAGRI-PSI, en mérito a la Resolución de Contraloría N° 224-2014-06; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, se suscribió con fecha 26 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Altavista, integrado por las empresas A+A Contratistas Generales S.R.L., y Altavista Inversiones Globales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas-Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap-Otuzco-La Libertad", por la suma de S/.3'533,813.64, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la Entidad mediante la Resolución Directoral N° 795-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 1' 060,214.65, y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante en la suma de S/. 128,636.32, formulado por el Consorcio Moreno Consultores, integrado por las empresas Moreno Consultores S.R.L. y Moreno García René Justiniano, a cargo de la Supervisión de la precitada Obra, al ser la incidencia acumulada de ambos presupuestos del 26.36%, respecto al monto contractual, y ser este acto administrativo requisito previo para solicitar la autorización de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central N° 001-2014-CG/GOPE, del 20 de enero de 2014, sustentado en el Informe N° 004-2014-CG/OEA-AO, la Contraloría General de la República resolvió desestimar la autorización, previa a la ejecución y pago, de las prestaciones adicionales que generan el referido Presupuesto Adicional N° 01, toda vez, según se indica en la acotada Resolución, la Entidad no contaba con



la disponibilidad presupuestal respectiva, además de no evidenciar haber cumplido con efectuar la verificación de viabilidad del PIP, incluyendo los costos que generan las prestaciones adicionales del adicional;

Que, el PSI impugnó la Resolución citada en el considerando anterior, solicitando la autorización para la ejecución y pago esta vez por la suma de S/. 683, 426.35, incluido el IGV, al haber reformulado el citado adicional en función del acotado Informe N° 004-2014-CG/OEA-AO;

Que, a través del Oficio N° 00458-2014-CG/DC, notificada al PSI con fecha 26 de marzo de 2014, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 224-2014-CG, sustentado en el Informe N° 077-2014-CG/CPRE-AO, se pronuncia respecto al recurso de apelación presentado por la Entidad, estimando en parte el mismo, autorizando previa a la ejecución y pago, el Presupuesto Adicional N° 01 hasta por la suma de S/. 657,758.44, incluido el IGV, con precios unitarios referidos al mes de marzo de 2013; indicando además la referida Resolución, que el monto no autorizado por la suma de S/. 402,456.21, está relacionado con la reformulación del presupuesto efectuado por la Entidad, referido a la falta de sustento de flete terrestre, no reconocimiento de trabajos ejecutados y partidas nuevas que no se enmarcan en las causales de procedencia de prestaciones adicionales;

Que, por el Informe N° 048-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 02 de abril de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, concluye luego del análisis realizado a la Resolución e informe de la Contraloría referidos precedentemente, que el Presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 657,758.44, incluido el IGV, cuya incidencia es del 18.61% respecto al monto contractual, el mismo que está relacionado a los mayores metrados del canal de las Partidas: 4.05 Encofrado y desencofrado cara vista, 4.05 Junta de contracción con sello elastomérico de poliuretano, y la partida nueva 4.09: Encofrado y desencofrado normal; recomendando por lo señalado, notificar al Contratista sobre la aprobación del referido adicional, a fin de que ejecute las partidas antes indicadas, así como a dejar sin efecto la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, en merito a la Resolución de Gerencia Central N° 001-2014-CG/GOPE, que desestimo en primera instancia el referido presupuesto adicional;

Que, con Memorando N° 317-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 04 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión remite al Director de la Dirección de Infraestructura de Riego todos los actuados que sustentan la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, a fin de continuar con el trámite de notificación del mismo al Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 657,758.44, incluido el IGV, autorizado por la Resolución de Contraloría N°224-2014-CG, relativa a las partidas: 4.05 Encofrado y desencofrado cara vista, 4.05 Junta de contracción con sello elastomérico de poliuretano, y la partida nueva 4.09: Encofrado y desencofrado normal, solicitando la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego mediante Resolución Ministerial N° 0051-2014-MINAGRI, de fecha 11 de febrero de 2014, autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el año fiscal 2014, a fin de habilitar



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 239-2014-MINAGRI-PSI

-2-

los recursos necesarios a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el financiamiento del presupuesto adicional antes citado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°066-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuestos Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 795-2013-MINAGRI-PSI, elevados a la Contraloría General de la República para que autorice su ejecución y pago al superar el 15% del monto del contrato original, conforme lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, fue desestimado a través de la Resolución de Gerencia Central N° 001-2014-CG/GOPE, del 20 de enero de 2014, procediendo la Entidad a reformular el citado adicional en función del acotado informe y a interponer el recurso de apelación respectivo contra la acotada Resolución de Gerencia Central; que el referido órgano de control se ha pronunciado al respecto mediante Resolución de Contraloría N° 224-2014-CG, estimando en parte el mismo y autorizando la ejecución y el pago hasta por la suma de S/. 657,758.44, incluido el IGV, en lo que corresponde a las Partidas: 4.05 Encofrado y desencofrado cara vista, Partida: 4.05 Junta de contracción con sello elastomérico de poliuretano, y la Partida nueva 4.09: Encofrado y desencofrado normal; por lo que conforme a las recomendaciones de las áreas técnicas de la Entidad, es pertinente dejar sin efecto el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, y proceder a modificar el referido adicional conforme lo determinado por la Contraloría, autorizando su ejecución, a efectos de alcanzar las metas y objetivos del Proyecto;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 795-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, formulado por el Consorcio Moreno Consultores, integrado por las empresas Moreno Consultores S.R.L. y Moreno Garcia René Justiniano, a cargo de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal, en la suma de S/. 128,636.32 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 32/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Modificar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 795-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, en mérito a la Resolución de Contraloría N° 224-2014-06, de fecha 25 de marzo de 2014, por la suma de S/. 657,758.44 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 44/100 Nuevos Soles), el mismo que tiene una incidencia de 18.61 %, respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar, la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, relativo a la Partida: 4.05 Encofrado y desencofrado cara vista, Partida: 4.05 Junta de contracción con sello elastomérico de poliuretano, y la Partida nueva: 4.09 Encofrado y desencofrado normal, acorde a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 224-2014-06, de fecha 25 de marzo de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Altavista, al Supervisor el Consorcio Moreno Consultores, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

